ACTA DE FALLO
DESMEZ-028/2018

Acta que formula la Administración Municipal de Monte Escobedo a través de la Dirección de Desarrollo económico y Social, que contiene la **resolución** relativa al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** de conformidad a lo señalado en los artículos 27 fracción II, 42, 43 Y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según oficios de Invitación **números 081/2018, 084/2018 y 085/2018** de fecha **18 de Diciembre de 2018**.

TRABAJOS: **"PERFORACION DE POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A 300 MTS DE PROFUNDIAD EN LA LOCALIDAD DE CAPULIN DE LOS RUIZ, MONTE ESCOBEDO, ZAC".**

UBICACIÓN: **EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

En la ciudad Monte Escobedo, Zacatecas, siendo las **14:00 horas** del día **27 de Diciembre de 2018**, reunidos en la Dirección de Desarrollo económico y Social de Monte Escobedo, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes a la licitación **DESMEZ-028/2018.**

Acto presidido por el ING. Manuel Acosta Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, quien en nombre y representación del ING. Ramiro Sánchez Mercado, Presidenta Municipal, da a conocer el fallo de la licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **27 de Diciembre** del año en curso en punto de las **10:00 horas.**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 59 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el 67 de su Reglamento, se resuelve lo siguiente:

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Lo considerado en el artículo 60 y así como el 110 y 115 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

OPERADO
FISM
2018
000045

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración de los actos se han llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de Licitación	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de fecha 03 de Diciembre de 2018.
Visita de Obra y Junta de aclaraciones	El 19 de Diciembre a las 09:00 hrs.
Recepción y apertura de proposiciones	El 27 de Diciembre a las 10:00 hrs.

III.- Análisis de las proposiciones:

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:
Aceptadas:

1. JOSE DE JESUS SAUCEDO BRIONES
2. ANIZMA S.A DE C.V. JOSE ANTONIO ZAMORA RUELAS
3. CARLOS CALDERON BADILLO

ANEXO	1	2	3	OBSERVACIONES
A1	X	X	X	
A2	X	X	X	
A3	X	X	X	
A4	X	X	X	
A5	X	X	X	
A6	X	X	X	
A7	X	X	X	
A8	X	X	X	
AA9	X	X	X	
A10	X	X	X	
A10A	X	X	X	
A10B	X	X	X	
A10C	X	X	X	
A11A	X	X	X	
A11B	X	X	X	
A11C	X	X	X	
A12	X	X	X	
A13	X	X	X	
A14	X	X	X	
A15	X	X	X	
A16	X	X	X	
A17	X	X	X	
A18	X	X	X	
A19	X	X	X	
A20A	X	X	X	
A20B	X	X	X	
A20C	X	X	X	
A20D	X	X	X	
A21	X	X	X	

OPERADO
FISM
2018
000046

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecida. Se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las propuestas fueron calificadas solventes conforme a los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas.

A).- Propuestas Solventes:

1. JOSE DE JESUS SAUCEDO BRIONES
2. ANIZMA S.A DE C.V. JOSE ANTONIO ZAMORA RUELAS
3. CARLOS CALDERON BADILLO

B).- Propuestas no aceptadas

Las Propuestas de la empresa

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

Tomando en consideración lo anterior, las proposiciones se han calificado como solventes, se clasifican en orden ascendente:

No.	Empresa ofertante	Importe de la proposición C/IVA
1	JOSE DE JESUS SAUCEDO BRIONES	1'551,298.13
2	ANIZMA S.A DE C.V. JOSE ANTONIO ZAMORA RUELAS	1'239,664.77
3	CARLOS CALDERON BADILLO	1'392,000.00

IV.- Dictamen:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Dirección, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado, con fundamento en los artículos 134 párrafo segundo constitucional, 60 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas y 64, 65 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presentó la proposición cuyo precio es el más bajo, cumpliendo con todo lo solicitado en la

OPERADO
ISM
2018
090047

Convocatoria, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO atendiendo a lo prescrito en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas, a la proposición presentada por la empresa:

Denominación y/o Razón social:	ANIZMA S.A DE C.V.
Importe:	**$ 1, 239,664.77 un millón, doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 77/100 MN), Incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

La empresa ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley de la materia, en un plazo que no exceda quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en el caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la citada Ley.

Será asimismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 30% del monto total de los trabajos ejecutados, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de la materia.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el área técnica de ésta Dirección, para su debida revisión y trámite ante la Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de ésta fecha.

Derivado del presente acto, la firma del contrato se realizará en Dirección de Desarrollo Económico y Social en la fecha establecida en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones, tomando en consideración lo que establece el artículo 47 de la citada Ley. A ese respecto, la empresa ganadora deberá formalizar el contrato invariablemente a través del administrador único o apoderado legal debidamente acreditado.

El periodo de ejecución de los trabajos será el establecido en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones.

Se hace constar que en éste acto se hace entrega mediante oficio a los licitantes que no

OPERADO
FISM
2018
000048

fueron favorecidos con ésta determinación, las razones y motivos por los cuales su propuesta no resultó ganadora.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación con recurso del FISM
2018.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO

SINDICATURA MUNICIPAL
MONTE ESCOBEDO, ZAC.

ING. RAMIRO SANCHEZ MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL CARMEN BERUMEN BAÑUELOS
SINDICO MUNICIPAL

OBRAS PÚBLICAS
MONTE ESCOBEDO, ZAC.

ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ARQ. FRANCISCO VILLARREAL GONZALEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MPALES.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONTRALORIA
MONTE ESCOBEDO ZAC.

ING. RUBEN BAÑUELOS MELERO
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. ANGEL DE JESUS VALDEZ SORIA
RESIDENTE DE OBRA

000049
OPERADO
FISM
2018

MONTE ESCOBEDO

DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

ACTA DE FALLO
DESMEZ-028/2018

No.	POSTORES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	JOSE DE JESUS SAUCEDO BRIONES	
2	ANIZMA S.A. DE C.V. RL.- JOSE ANTONIO ZAMORA RUELAS	
3	CARLOS CALDERON BADILLO	

000050

OPERADO
FISM
2018